

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Rad. 2013-290

Deniega el Despacho la actualización del avalúo solicitada por el demandado en razón a que el inmueble fue recientemente avaluado de acuerdo con dictamen pericial por él allegado el presente año.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez